MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Intendencia Municipal
NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI
San Lorenzo esq/Tte Recalde
Telf.: 0536.282.371

RESOLUCIÓN Nº 120/2.010.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2010, A LA EMPRESA CASA REAL CONSTRUCCIONES CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR OSCAR BERNARDO BENITEZ MOLAS, LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PADRE GIUZZIO DEL BARRIO CORAZON DE JESUS DE LA CIUDAD DE QUIINDY", A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES.----------

Quiindy, 21 de junio de 2010.-

VISTA: La Resolución Nº 96 /2.010 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Quiindy, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PADRE GIUZZIO DEL BARRIO CORAZON DE JESUS DE LA CIUDAD DE QUIINDY", a ser financiadas con fondos institucionales provenientes de los Royalties**", por vía de la Contratación Directa Nº 06/2010; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa, se han presentado el siguiente oferente, con sus propuestas económicas: **CASA REAL CONSTRUCCIONES, MFK CONSTRUCCIONES Y CEPI CONSTRUCCIONES,** y; Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **CASA REAL CONSTRUCCIONES cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas**, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 06/2010 a la citada empresa para la "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PADRE GIUZZIO DEL BARRIO CORAZON DE JESUS DE LA CIUDAD DE QUIINDY"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;
POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE QUIINDY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa Nº 06/2010 a la empresa **CASA REAL CONSTRUCCIONES cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas,** para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PADRE GIUZZIO DEL BARRIO CORAZON DE JESUS DE LA CIUDAD DE QUIINDY";** donde el Monto de la Oferta aprobada alcanza la suma de Gs. 89.348.200.- (Guaraníes, Ochenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos) a ser financiadas con fondos provenientes de los Royalties; conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003, y concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la construcción de referencia.-

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Carlos María Velezquez
Secretario General

Juan Bautista Bogado Vera
Intendente Municipal